RADICACION: 087583184002-2016-00506-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MELISA ESTHER SIMANCA VELLOJIN
DEMANDADO: LUIS JOSE FRANCO LOPEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito presentado por la parte demandante, solicitando se oficie A CAJA HONOR, a fin de que ponga a disposición de este despacho los dineros por concepto de cesantías y estos le sean entregados. Sírvase proveer. Soledad 22 de septiembre de 2021.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD, SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el plenario, observando que el señor LUIS JOSE FRANCO LOPEZ, se encuentra demandado en dos (2) procesos ejecutivos de alimentos, el primero se encuentra radicado bajo el número 506-2016; y bajo conocimiento de este despacho judicial donde la beneficiaria del título ejecutivo es la señora MELISA ESTHER SIMANCA VELLOJIN en calidad de cónyuge, y el segundo se encuentra rad. Bajo N° 567-2016 bajo conocimiento del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, donde también funge como demandante la señora MELISA ESTHER SIMANCA VELLOJIN, en representación de sus menores hijas NATALI Y SOFIA VALENTINA FRANCO SIMANCA. Cabe indicar que el juzgado homologo realizo regulación de cuotas alimentarias mediante auto de fecha 03 de febrero del año 2020; donde resolvió:

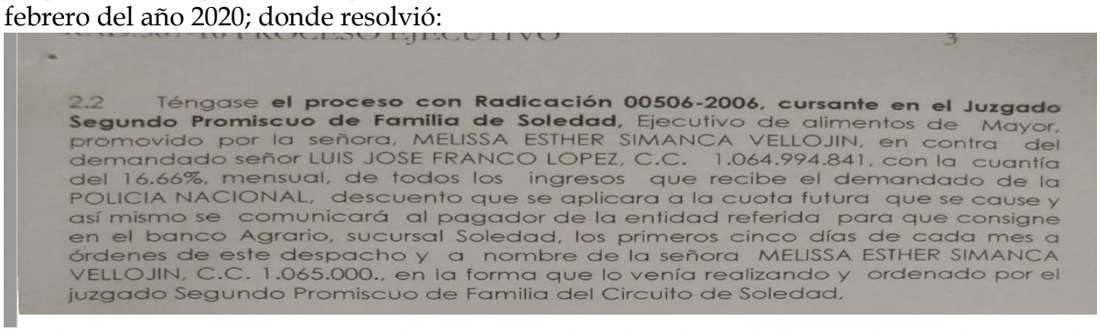

2.2 Téngase **el proceso con Radicación 00506-2006, cursante en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad**, Ejecutivo de alimentos de Mayor, promovido por la señora, MELISSA ESTHER SIMANCA VELLOJIN, en contra del demandado señor LUIS JOSE FRANCO LOPEZ, C.C. 1.064.994.841, con la cuantía del 16.66%. mensual, de todos los ingresos que recibe el demandado de la POLICIA NACIONAL, descuento que se aplicara a la cuota futura que se cause y así mismo se comunicará al pagador de la entidad referida para que consigne en el banco Agrario, sucursal Soledad, los primeros cinco días de cada mes a órdenes de este despacho y a nombre de la señora MELISSA ESTHER SIMANCA VELLOJIN, C.C. 1.065.000., en la forma que lo venía realizando y ordenado por el juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad,

Por lo anterior y por ser procedente se atenderá la solicitud deprecada en el numeral "*PRIMERO. Solicito al señor juez, muy respetuosamente, se oficie a la Caja Promotora de Vivienda, para la Policía Nacional Caja Honor, la entrega de los dineros descontados al demandado al Señor Patrullero LUIS FRANCO LOPEZ. Por conceptos de ahorros y por conceptos otros aportes, para la vivienda, toda vez que el demandado pidió el subsidios, ahorros y aportes anticipado, y través del programa de gestión de compra de vivienda MASVI, retiro estos dineros*."

En virtud de lo anterior se accede a expedir por conducto secretarial, oficio con destino a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA-CAJA HONOR- solicitándole se sirva informar si existe suma de dinero retenida a favor de la demandante **MELISA ESTHER SIMANCA VELLOJIN, CC** N° 1.065.000.396; aclarando que el descuento recae sobre los conceptos de cesantías y deben ser tomadas como garantía alimentaria correspondiente al 16.66% de todos los ingresos que percibe el señor LUIS JOSE FRANCO LOPEZ**,** identificado con C.C. Nº 1.064.994.841.

De ser cierto que el demandado, haya realizado retiro parcial o total de dichos conceptos (*cesantías, subsidios, ahorros y por conceptos de otros aportes, para la vivienda)*, sírvase informar a cuánto asciende el monto, caso en el cual deberá proceder a consignarlos en el banco agrario de Colombia- sucursal soledad Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002 SUCURSAL SOLEDAD (CODIGO DE SUCURSAL 1204). Oficiar en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

ORDENA:

ÚNICO: expedir por conducto secretarial, oficio con destino a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA- CAJA HONOR- solicitándole se sirva informar si el demandado señor LUIS JOSE FRANCO LOPEZ**,** identificado con C. C. Nº 1.064.994.841, ha realizado solicitudes de retiro de los conceptos **(***cesantías, subsidios, ahorros y por conceptos de otros aportes, para la vivienda)*, en caso afirmativo informar a cuánto asciende el monto de los mismos, proceder a consignar la suma retenida a favor de la demandante **MELISA ESTHER SIMANCA VELLOJIN, CC** N° 1.065.000.396; en el banco agrario de Colombia-sucursal soledad Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002 SUCURSAL SOLEDAD (CODIGO DE SUCURSAL 1204). Aclarando que el descuento recae sobre los aludidos conceptos deben hacerse en el porcentaje correspondiente al 16.66% de todos los ingresos que percibe el señor LUIS JOSE FRANCO LOPEZ**,** identificado con C.C. Nº 1.064.994.841, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad, en regulación de cuotas alimentarias mediante auto de fecha 03 de febrero del año 2020. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.